



Bruselas, 9 de febrero de 2024
(OR. en)

6166/24

**Expediente interinstitucional:
2021/0384(COD)**

**CODEC 293
EF 32
ECOFIN 123**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2014/65/UE relativa a los
mercados de instrumentos financieros (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo

1. El 25 de noviembre de 2021, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 53, apartado 1, del TFUE.
2. Se consultó al Banco Central Europeo, que no vio necesidad de pronunciarse sobre esta propuesta².
3. El 16 de enero de 2024, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.

¹ 14368/21 + ADD1-3.

² DO C 286 de 27.7.2022, p. 17.

³ 5415/24.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, entre los puntos «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 62/23.
5. La declaración para el acta de la sesión del Consejo figura en la adenda de la presente nota.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
